

La ANMAT prohibió la elaboración y venta de dos aceites mendocinos



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el país de **dos marcas de aceite de oliva producidas en Mendoza** por no cumplir con la reglamentación vigente.

La Disposición 7859/2021, publicada este martes en el Boletín Oficial, prohíbe «la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea» del aceite de oliva marca **D&D**, «Elaborado y envasado Gral. Alvear, Mendoza- Argentina, RNE N° 18-004411, RNPA N° 025-18-008941».

Se explicó, el producto “**carece de registros sanitarios y consigna un RNPA y un RNE inexistentes, resultando ser un producto falsamente rotulado y en consecuencia ilegal**”.

La medida, según se apuntó, tuvo el «fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, **toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro**, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad».

Otro de los casos que no cumple con la normativa sanitaria vigente es el del aceite de oliva extra virgen, marca **La Paz**, «Cont. Neto 1000 ml, De Primera Presión en Frío, Envasado Enero 2021, consumir antes de Diciembre 2022, RNE N° 13002857, RNPA N° 130200776-3, Producto de Argentina, Elaborado y Envasado artesanalmente en Tupungato, Pvcia. de Mendoza”.

La disposición 7860/2021 informa que se decidió prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional del producto, “por carecer de autorización de establecimiento y de producto, **y estar falsamente rotulado al consignar en su rotulo un número de RNE dado de baja y de RNPA inexistente**, resultando ser un producto en consecuencia ilegal”.

Fuente: Con información de Clarín